

1 AUTOR/AConcejal/a: BEGOÑA VILLACIS SANCHEZGrupo Político: Grupo Municipal Ciudadanos-Partido d**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 26/04/2022Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El pasado día 6 se conoció el texto de la querrela que la Fiscalía Especial contra la Corrupción y Criminalidad Organizada, ha presentado contra Alberto Luceño y Luis Medina por la comisión de los delitos de estafa, falsedad documental y blanqueo de capitales con ocasión del ofrecimiento y venta de remesas de material sanitario (mascarillas, guantes, etc.) al Ayuntamiento de Madrid, actuando de común acuerdo y con ánimo de obtener un exagerado e injustificado beneficio económico, imponiendo unos precios de adquisición para el Ayuntamiento, bajo la falsa posición de fabricante y agente exclusivo de la compañía vendedora, ocultando que un elevado porcentaje del precio exigido (aproximadamente el 60 % en el caso de las mascarillas, el 81 % en el caso de los guantes y casi el 71 % en el caso de los test) correspondía a comisiones que los querrellados iban a percibir.

Con las cantidades percibidas se adquirieron servicios y bienes suntuarios.

Estos hechos además de poder ser merecedores del reproche penal que se determine en sede judicial, afloran unas prácticas intolerables, que no fueron detectadas en los sucesivos controles y exámenes a los que fueron sometidos las operaciones de adquisición.

Ante la posibilidad de que estas, u otras prácticas antijurídicas en menoscabo del patrimonio municipal, hayan podido ser realizadas con ocasión de la tramitación de contratos de emergencia por causa de la epidemia del COVID 19, resulta conveniente someter a todos los contratos realizados en 2020 a un examen sobre sobre la sujeción de éstos a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

Sin perjuicio de los exámenes y análisis que se puedan haber realizado o se puedan realizar, la contratación realizada por el Ayuntamiento de Madrid, como parte del sector público madrileño puede ser objeto de control por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, que tiene entre sus cometidos la prevención de la corrupción.

Es por ello, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/1999, de 29 de abril y el artículo 238 del Reglamento de la Asamblea de Madrid,

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda solicitar la fiscalización, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 11/1999, de los contratos tramitados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos, entes y empresas mediante el procedimiento de emergencia durante la epidemia por COVID-19.

Dicho acuerdo deberá ser trasladado a la Asamblea de Madrid, para que tras los trámites oportunos la Presidencia de la Asamblea de traslado a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, para que proceda

en los términos señalados.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 11 de Abril de 2022

Firmado y Recibido por madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Grupo VILLACIS SANCHEZ BEGOÑA con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).